



2022 – Las Malvinas son argentinas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados...

RESUELVE

Dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional para que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda:

1. Indique qué jurisdicciones tomaron la decisión de flexibilizar la promoción de los espacios y materias en el nivel secundario.
2. Informe si existe un plan nacional para nivelar las desigualdades que la decisión tomada ocasione. Detalle brevemente las medidas a implementar.
3. Detalle las causas que llevaron a flexibilizar la promoción de los estudiantes de secundaria que adeudan, en algunas jurisdicciones, hasta ocho materias.
4. Informe cuáles serán los criterios de evaluación diagnóstica de los aprendizajes para que cada Jurisdicción, al aplicarla, cuente con un mapa de la población escolar que adeuda los aprendizajes prioritarios.
5. Indique y diferencie, por nivel y modalidad educativa, las estrategias pedagógicas a implementar, a partir de la decisión de flexibilizar la promoción directa sin la acreditación de los contenidos y capacidades básicas tomados en el Consejo Federal de Educación como resultado del efecto de la pandemia de Covid-19.
6. Informe, por nivel y modalidad, los criterios a adoptar para garantizar el paso de nivel (acreditación y promoción), tanto en lo referido a contenidos como a capacidades.
7. Detalle, por jurisdicción, las estrategias de apoyo y acompañamiento a las trayectorias educativas que se implementarán para que los estudiantes del secundario logren la acreditación de los espacios curriculares pendientes, alcanzando los objetivos propuestos en cada disciplina o área.

8. Respecto a la dinámica escolar, informe sobre los distintos escenarios de organización que aseguren a los estudiantes adquirir los saberes y contenidos mínimos básicos y obligatorios, para permitirles finalizar su trayectoria escolar con los conocimientos y capacidades necesarios para iniciar estudios superiores o acceder a un empleo.
9. Detalle las medidas a implementar para acompañar a los equipos de conducción y docentes en el fortalecimiento de su tarea diaria, con el objeto de cumplir con los lineamientos mínimos planteados para el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado, y así garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Informe sobre las decisiones tomadas, si las hubiere, respecto a la modificaciones en los diseños curriculares vigentes.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

CRISTIAN RITONDO

DIEGO SANTILLI

ALEJANDRO FINOCCHIARO

GUSTAVO HEIN

FEDERICO FRIGERIO

MARÍA DE LAS MERCEDES JOURY

VICTORIA MORALES GORLERI

MARÍA LUJÁN REY

ÁLVARO MARTINEZ

ÁLVARO GONZÁLEZ

FRANCISCO SÁNCHEZ

GUSTAVO SANTOS

HÉCTOR ANTONIO STEFANI

DINA REZINOVSKY

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

La situación de emergencia sanitaria vivida a partir de marzo del 2020, como resultado de la pandemia producida por el COVID-19, planteó nuevas reglas al sistema educativo, obligando a adaptaciones que pudieran dar respuestas a las necesidades que planteó el nuevo contexto.

La implementación de protocolos sanitarios, la reorganización institucional de los tiempos y los espacios, las readecuaciones en las propuestas pedagógicas, el uso de ambientes educativos mediados por el uso de la tecnología, el cuidado de los vínculos entre las familias y las escuelas, los variados canales de comunicación y formas de trabajo, son algunas de las evidencias indudables que muestran las adaptaciones efectuadas de conformidad con las necesidades que el contexto demandaba.

Ello nos ha dado la oportunidad de reflexionar sobre las funciones sociales y tradiciones escolares de cada nivel, darle nuevos sentidos al aprendizaje en una escuela para todos, repensar lo que realmente importa que enseñemos, la cultura escolar, y las lógicas y dinámicas institucionales. En este marco, se torna indispensable reconocer la importancia de valorar y acreditar los objetivos de aprendizaje alcanzados e identificar los pendientes para determinar la promoción de los estudiantes.

Esta es una responsabilidad de la que, como dirigentes políticos y como representantes del Pueblo, no podemos evadirnos. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), sancionada en el año 2006 establece la obligatoriedad del Nivel Secundario y la responsabilidad de los agentes educativos de garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación. Esta ley promueve, en su Artículo 11° Inc. b, una "(...) educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores".

Por otra parte, el Plan Nacional Argentina Enseña y Aprende es muy claro al afirmar que "la educación es un bien público y un derecho personal y social, que constituye un pilar fundamental para la conformación de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y

democrática”. Este plan estratégico tiene como uno de sus ejes principales “garantizar el ingreso, permanencia y el egreso de todos/as los/as estudiantes con las capacidades y saberes necesarios para poder desarrollar al máximo sus potencialidades a nivel personal y social, en un mundo dinámico e interconectado”.

Aun así, en estos días vemos cómo en algunas provincias argentinas se recurre a las promociones directas, sin importar las materias adeudadas ni la vinculación pedagógica de los estudiantes en estos dos últimos años, lo que motiva el presente pedido de informes. Me refiero a las provincias de Santa Fe (Circular 8/21 y 1/22), Santa Cruz, y la provincia de Buenos Aires (Comunicación 1/22). Ante este escenario urge conocer cuál es el estado de situación en todas las provincias del país y saber qué medidas se están evaluando en el Consejo Federal de Educación.

La acreditación de los aprendizajes establecidos que se espera de los estudiantes de nivel secundario, para su promoción, está establecida en la Resolución CFE N° 397/2021. En esta se deja constancia que la promoción se considerará en los casos que:

“d.4) La/el estudiante que acredite como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de los contenidos priorizados en las unidades curriculares definidas obtendrá su promoción; y

d.5) La/el estudiante que al momento de cierre del ciclo lectivo 2021 haya logrado acreditar entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el SETENTA POR CIENTO (70%) de los contenidos priorizados para el pasaje al año subsiguiente dispondrá de instancias de intensificación de la enseñanza para los aprendizajes no alcanzados con seguimiento personalizado durante los meses de diciembre, febrero y marzo. Concluidas estas instancias si él o la estudiante no hubiera alcanzado al menos el SETENTA POR CIENTO (70%) de aprobación requerido se habilitará la aplicación del régimen académico vigente en cada jurisdicción.”

Es por todo esto que insistimos en evaluar de manera permanente la continuidad pedagógica, la recuperación de contenidos, la acreditación de los saberes y de las capacidades fundamentales, para que los estudiantes puedan desarrollar su autonomía, ya sea para continuar con sus estudios o ingresar en el mundo del trabajo. Flexibilizar las condiciones de acreditación y promoción en el nivel secundario, termina siendo un daño irreparable para el futuro de los estudiantes.

No podemos homologar el fracaso de la educación estafando a miles de jóvenes. Es hora de sentarnos de una vez a acordar los presupuestos mínimos que deberían acompañar los desafíos que afrontamos a partir de una de las tantas pandemias que viviremos como proceso natural de la globalización.

Por lo expuesto, convencido de que uno de los principales objetivos de un proyecto de desarrollo nacional es el desarrollo personal de nuestros jóvenes, les pido a mis pares que acompañen este proyecto de resolución.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

CRISTIAN RITONDO

DIEGO SANTILLI

ALEJANDRO FINOCCHIARO

GUSTAVO HEIN

FEDERICO FRIGERIO

MARÍA DE LAS MERCEDES JOURY

VICTORIA MORALES GORLERI

MARÍA LUJÁN REY

ÁLVARO MARTINEZ

ÁLVARO GONZÁLEZ

FRANCISCO SÁNCHEZ

GUSTAVO SANTOS

HÉCTOR ANTONIO STEFANI

DINA REZINOVSKY